



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que se sirva informar, por escrito y a la mayor brevedad posible, los puntos que a continuación se detallan:

1. Cantidad de municipios que adhieren a la Ley provincial 10.342, mediante la cuál se autoriza a los mismos a otorgar permisos de uso a favor de terceros de las franjas adyacentes a las rutas y/o caminos integrantes de la red vial provincial.
2. Detallar, por Municipio, la superficie total de predios otorgados a terceros.
3. Mencionar el destino que se les da a los mismos.
4. Cuántos de esos terceros que se favorecen con las prescripciones de la ley 10.342 pertenecen a entidades de bien público, señalando específicamente cuántos de ellos son Cooperadoras de Escuelas Rurales y/o Agrarias.
5. Detallar, tareas desarrolladas por el Órgano de aplicación a los efectos de lograr el correcto cumplimiento de la presente ley.
6. Cuáles son los planes, programas y políticas implementadas por el Gobierno Provincial a los efectos de dar publicidad a la presente ley.
7. Mencionar si existieron incumplimientos a la presente y las disposiciones que se tomaron al efecto.
8. Si existen denuncias o multas estipulados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia hacia algún municipio de la provincia como consecuencia del no cumplimiento de la presente.
9. Cualquier otro dato de interés relativo al presente solicitud de informes.



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

### FUNDAMENTOS

El mejoramiento de las condiciones económicas del sector agropecuario ha promovido el aprovechamiento de la superficie de siembra de granos en las zonas de banquinas de muchas rutas de interior provincial.-

La utilización de estos espacios públicos en rutas provinciales, se realiza según las prescripciones de la Ley Provincial 10.342 y sus modificaciones, para lo que se requiere de la autorización de la autoridad de la Administración Provincial de Vialidad, debiéndose abonar por parte del productor que las utilice de un canon por aprovechamiento con destino específico establecido en la norma.-

La presente iniciativa tiene por finalidad tener un pormenorizado análisis de la aplicación de la referida ley, y conocer los ingresos producidos como consecuencia de la aplicación de la misma.

Todos sabemos y vemos cómo en el interior de la provincia las banquinas se encuentran sembradas y explotadas por privados, muchos de ellos productores rurales propietarios de los campos linderos a las banquinas, por tal motivo, es necesario que en el marco de la ley vigente el Poder Ejecutivo Provincial responda en el mediano plazo sobre cuál es la verdadera situación de la problemática descripta.

Para ello, es fundamental informar por municipios, para de esta forma tener presente la verdadera realidad provincial.

Por las razones expuestas, con el convencimiento de mejorar la calidad de vida de las familias rurales, someto a consideración de la Honorable Legislatura el presente proyecto de solicitud de informes.-